	<b>2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-018</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

**MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.180/2016**

**PROCESO No:** SS16-236

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**CONTRATISTA:** JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES DE LA ESE HUEM

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 60.387.064 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** con NIT. 800.014.918-9, domiciliado en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte CC 13.920.613 de Málaga, obrando en nombre propio, con Certificado de Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a nombre de **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS**, donde certifica que la actividad comercial de la empresa es: Distribución de medicamentos, Productos Hospitalarios (...). Cuyo Nit es 13920613-1. y propietaria del establecimiento de comercio denominado DISFARMA, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 180/2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No.180 de 2016 cuyo objeto es el suministro de medicamentos por valor de 43.979.400. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 13 de Mayo de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en un 71.10%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, con fundamento en que el contratista mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2016, solicito el cambio de marca del ítem denominado Bupivacaina 0.5 CE 10M, por cuanto el laboratorio PISA informa no contar con la disponibilidad del medicamento. Así las cosas y en aras de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad, oportunidad y a fin de no interrumpir el servicio, la entidad accede a modificar la marca de dicho ítems, máxime cuando el técnico farmacéutico de la institución certifica que el producto sustituto cumple con las especificaciones técnicas exigidas. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo Expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca del ítem que a

4



	<b>2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-018
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

continuación se enuncia : :

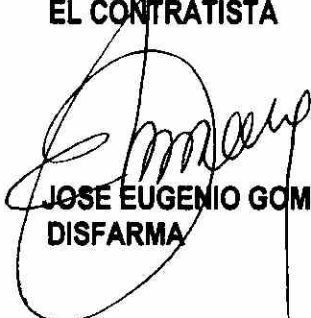
CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N01BB013701	BUPIVACAINA 0.5 CE 10ML	ROPSHON	900	\$ 890	\$ 801.000

**CLAUSULA SEGUNDA; INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No.180 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia se firma en Cúcuta a los Diecisiete ( 17 ) días del mes de Agosto de 2016.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
Gerente (E)

  
**JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS**  
DISFARMA

 Copio: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS  
Proyecto. Paola Comejo Carrascal- Abogado GABYS